OVIEDO.es
SECRETARÍA GENERAL

Plaza de la Constitución s/n
33009 Oviedo - Asturias
Teléfono 984185011
actas@oviedo.es

D. IGNACIO CUESTA ARECES, SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 9 de octubre de 2026, adoptó el siguiente acuerdo:

5.2.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COORDINADORA DE ONGS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA EL PROYECTO "ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO" AÑO 2026. (Expte.: 4900-6510 2026/2)

Se da cuenta de la propuesta de la Concejala de Gobierno de Economía, Transformación Digital y Políticas Sociales, de fecha 7 de octubre, que es del siguiente tenor:

==“Visto el Informe IRB Favorable de Intervención de fecha 7 de octubre de 2026 y demás documentación obrante en el expediente se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Oviedo y la Coordinadora de ONGDs del Principado de Asturias para el desarrollo del proyecto “Actividades de Sensibilización y Educación para el Desarrollo” para el año 2026.

SEGUNDO: Conceder a la Coordinadora de ONGs del Principado de Asturias con C.I.F.: G-33439365, una subvención municipal de 20.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria: 900.2317.48902 Operación: 220260153078. Referencia: 22026003833, la cual está incluida en la Línea estratégica nº 7 “Subvenciones destinadas a proyectos de Cooperación al Desarrollo” del Plan Estratégico de subvenciones de Servicios Sociales y Promoción Social 2024-2027.

TERCERO: Dada la naturaleza del programa objeto de subvención se efectuará el pago sin exigencia de garantía y con el carácter de pago anticipado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, así como en los artículos 42.2 d) y 88.2 del Reglamento General de Subvenciones.

CUARTO: En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 22 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Oviedo queda excluida la posibilidad de subcontratación de la actividad que constituye objeto de esta subvención.”==

Visto informe de Asesoría Jurídica, de fecha 29 de septiembre, la propuesta es aprobada por unanimidad.

Y para que así conste, expide la presente certificación, en Oviedo, a viernes, 9 de octubre de 2026, haciendo constar que este certificado se emite a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, aún no recaída. (Art. 206 del ROF, R.D. 2568/86).